



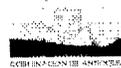
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

Radicado: D 2018070002607

Fecha: 10/09/2018

Tipo: DECRETO

Destino: JORGE



**Por el cual se Termina un Encargo de Directivo Docente, Traslada unos Directivos Docentes y Traslada un Docente vinculado en Provisionalidad en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones**

**EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

**CONSIDERANDO QUE:**

- \* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- \* Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.
- \* El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, *reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario*. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso administrativo de que trata este Decreto, Numeral 1. "Cuando se originen necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo.
- \* En tal caso, por Discrecionalidad y para atender situaciones de carácter académicas y administrativas en la Institución Educativa Santa Rosa de Lima del municipio de Giraldo, se requiere el Traslado del Directivo Docente **JORGE LEON MAYA GOMEZ**, identificado con Cédula **70.091.763**, quien actualmente se desempeña como Rector en la Institución Educativa Rural Adolfo Moreno Usuga del municipio de Buriticá, plaza 1130010-001.
- \* Para el traslado del Servidor Docente Maya Gómez, se hace necesario dar por terminado el Encargo de Directivo Docente Rector, a **GABRIEL JAIME LOPEZ URREGO**, identificado con Cédula **70.435.149**, Licenciado en Filosofía y Letras, en la en la Institución Educativa Santa Rosa de Lima del municipio de Giraldo, plaza 3060020-001, y que deberá reintegrarse a su plaza en Propiedad como Docente de Aula, área de Humanidades y Lengua Castellana en la Institución Educativa Nicolás Gaviria del municipio de Cañasgordas, plaza 1380010-017.
- \* Igualmente, el Directivo Docente **JOHN JAIME SALAS CARDONA**, identificado con Cédula **3.362.833**, deberá ser trasladado discrecionalmente y por necesidad del servicio y para atender situaciones de carácter académicas y administrativas en la Institución Educativa Rural Adolfo Moreno Usuga del municipio de Buriticá, plaza 1130010-001, ya que la plaza queda vacante por el traslado del directivo docente Jorge León Maya Gómez.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

\* En tanto, la Educadora vinculada en Provisionalidad, Vacante Temporal, **NELLY DEL SOCORRO ORTIZ PATIÑO**, identificada con Cédula **21.739.582**, Licenciada en Educación Básica con énfasis en Humanidades y Lengua Castellana como Docente de Aula, área de Humanidades y Lengua Castellana en la Institución Educativa Nicolás Gaviria del municipio de Cañasgordas, plaza 1380010-017, quien viene reemplazando a Gabriel Jaime López Urrego, al regresar éste a su plaza en propiedad, se hace necesario reubicarla en otro establecimiento educativo en vacante definitiva.

\* *Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Dar por Terminado el Encargo de Directivo Docente Rector en la planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, a **GABRIEL JAIME LOPEZ URREGO**, identificado con Cédula **70.435.149**, Licenciado en Filosofía y Letras, en la Institución Educativa Santa Rosa de Lima del municipio de Giraldo, plaza 3060020-001, quien debe reintegrarse a su plaza en Propiedad como Docente de Aula, área de Humanidades y Lengua Castellana en la Institución Educativa Nicolás Gaviria del municipio de Cañasgordas, plaza 1380010-017; según lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, al Directivo Docente **JORGE LEON MAYA GOMEZ**, identificado con Cédula **70.091.763**, Licenciado en Administración Educativa, vinculado en Propiedad como Directivo Docente Rector para la Institución Educativa Santa Rosa de Lima del municipio de Giraldo, plaza 3060020-001, en reemplazo Gabriel Jaime López Urrego, con Cédula 70.435.149, a quien se le termina el encargo y regresa a su plaza en propiedad; el señor Maya Gómez viene como Rector de la Institución Educativa Rural Adolfo Moreno Usuga del municipio de Buriticá, plaza 1130010-001.

**ARTÍCULO TERCERO:** Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, al Directivo Docente **JOHN JAIME SALAS CARDONA**, identificado con Cédula **3.362.833**, Licenciado en Administración Educativa, vinculado en Propiedad como Rector para la Institución Educativa Rural Adolfo Moreno Usuga del municipio de Buriticá, plaza 1130010-001, en reemplazo de Jorge León Maya Gómez, con Cédula 70.091.763, quien pasa a otro municipio; el Señor Salas Cardona viene como Rector de la Institución Educativa Rural Juntas de Uramita del municipio de Cañasgordas, plaza 1380040-001.

**ARTÍCULO CUARTO:** Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, a la Servidora Docente **NELLY DEL SOCORRO ORTIZ PATIÑO**, identificada con Cédula **21.739.582**, Licenciada en Educación Básica con énfasis en Humanidades y Lengua Castellana, vinculada en Provisionalidad como Docente de Aula, área de Humanidades y Lengua Castellana para la Institución Educativa Julio Restrepo del municipio de Salgar, plaza 6420010-091, en nueva plaza vacante definitiva; la señora Ortiz Patiño viene como Docente de Aula, área de Humanidades y Lengua Castellana de la Institución Educativa Nicolás Gaviria del municipio de Cañasgordas, plaza 1380010-017.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

**ARTÍCULO QUINTO:** Comunicar a los interesados el presente acto administrativo, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

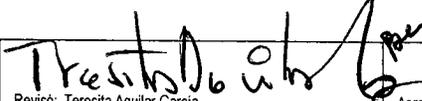
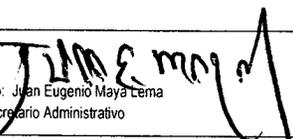
**ARTÍCULO SEXTO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente acto administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

**ARTÍCULO SEPTIMO:** A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, **dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores.** Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

  
**NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT**  
Secretario de Educación

 Proyectó: Carmenza Castaño Santa Agosto 31 de 2018	 Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------